

USHUAIA, 03 111 1997

VISTO la Resolución M.E. y C. Nº 1444/97 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se estableció un procedimiento para la designación de personal docente para el Servicio de Comedor Escolar durante el receso invernal, habiéndose omitido diversos aspectos de principal interés relacionados con la asignación de los cargos y las funciones que deberán cumplir los designados a tal efecto.

Que mediante el expediente. Nº 5291/97 del registro de esta Gobernación, se tramita la designación de personal docente para el Servicio de Comedores Escolares de Invierno.

Que por el artículo 3º del Decreto Provincial Nº 89/97 se establece que todo el personal afectado por la diferencia salarial entre las escalas del año 1995 y 1997 dejará de prestar servicios durante 30 días en el año.

Que en el artículo 4º del Decreto citado precedentemente se estipula que los responsables de las áreas y reparticiones que tengan como función prestar servicios esenciales, deben elevar al Sr. Gobernador propuestas sobre la forma de cumplir lo establecido en el Artículo 3º a fin de conservar la regularidad de su funcionamiento.

Que en el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 247/97 se delega en los Sres. Ministros y Secretario General, la emisión de las resoluciones con las que se instrumente en las áreas a su cargo las medidas pertinentes, para dar adecuado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 89/97.

Que mediante el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 954/97 se concede Licencia Especial de Invierno, consistente en 7 días corridos con goce de haberes, debiendo ser usufructuada desde el 28 de julio al 03 de agosto inclusive.

Que mediante el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 955/97 se establece que el personal comprendido por las disposiciones del Decreto Provincial Nº 89/97, deje de prestar servicios desde el 14 al 27 de julio del corriente año, por haber sido declarados días inhábiles administrativos.

Que por Nota MEYC Nº 4686/97 se da respuesta al Memorandum Nº 008/97 del suscripto, en relación al mantenimiento del Comedor Escolar durante el receso invernal, estableciendo las características del servicio durante el período mencionado, a efectos de garantizar su cobertura, determinando que a partir del 04 de agosto del corriente continuará en la forma habitual en cada escuela.

Que se hace necesario centralizar la prestación en establecimientos de las tres ciudades de nuestra Provincia, correspondiendo por tal motivo afectar al cuidado y atención de los niños a personal docente responsable para tal actividad, debiéndose convocar y designar a los mismos, en base a la merituación que poseen en los listados de interinatos y suplencias vigentes para el año 1997, titulares inscriptos en junio y en listados de emergencia efectuados a la fecha del dictado de la presente.

Que a los fines organizativos los docentes afectados al servicio deberán presentarse en el establecimiento en que fueran designados el día 10 de julio del corriente año en la ciudad de Río Grande y el 11 de julio en la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 276, Artículo 10°, inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar la Resolución MEYC Nº 1444/97 por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO 2º.- Establecer que el Servicio de Comedor Escolar de Invierno, se brindará entre los días 14 de julio y 1º de agosto inclusive del corriente año, concentrándose en los establecimientos y horarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- La Secretaría Técnica de Supervisión, tendrá a su cargo la asignación de los cargos el

///...2.-



Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

e Tierra del Tuego, Antárti

Provincia de Jierra del Juego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura.

Maria H. BOCKELMANN HUEICHA
Jefe de División Notificación
y Archivo General
MECCyT

...///2.-

día 10 de julio en la ciudad de Río Grande a las 08:30 hs. y el día 11 de julio en la ciudad de Ushuaia a las 08:30 hs., con el procedimiento habitual para interinatos y suplencias y la toma de posesión ante la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 4° .- La función asignada por el artículo precedente, comprenderá desde el día 10 de julio en la ciudad de Río Grande y desde el día 11 de julio en la ciudad de Ushuaia, hasta el 1° de agosto inclusive y conllevará el desempeño de las tareas que se especifican en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 5° .- El personal designado para dicha tarea será remunerado con dieciséis (16) horas complementarias.

ARTICULO 6° - Otorgar catorce (14) cargos de dieciséis (16) horas complementarias, vacante Ley 315, a la Supervisión General, a efectos del cumplimiento del Artículo 2° del presente.

ARTICULO 7º - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

RESOLUCION M.E. y C. Nº

/97.

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura



Ministerio de Educación y Cultura.

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

TO HUEICHA Maria H. BOCKELN Jefe de División Notificación y Archivo General

MECCyT

ANEXO I de la Resolución M.E.y.C

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS Y HORARIO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE INVIERNO.

ESCUELAS DE USHUAIA.

Nº 9 "Comandante Luis Piedrabuena"

Nº 13 "Almirante Guillermo Brown"

Nº 15 "Centenario de USHUAIA"

Nº 16 " Dr. Arturo Mateo Bas"

Nº 22 " Bahía Golondrina"

ESCUELAS DE RIO GRANDE.

Nº 4 " Remolcador A.R.A. Guaraní"

Nº 7 "El Abrazo de Maipú"

Nº 10 " General Manuel Belgrano"

Nº 14 " Solidaridad Latinoamericana" Nº 19 " Primera Legislatura"

N° 20 " Angela Loij"

Nº 21 "Provincias Unidas"

Nº 23 " Organización de los Estados Americanos"

ESCUELA DE TOLHUIN.

Nº 5 "José María Beauvoir"

HORARIO: de 11:30 a 12:30 horas.

OMAR V. FERNAGDEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura



Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Maria H. BOCKELMANN HUEICHA
Jefe de División Notificación

ge Division Notifica y Archivo General MECCyT

FUNCIONES:

1.- El docente designado para prestar el servicio de Comedor deberá cumplir el siguiente horario: de 11:00 hs. a 13:30 hs.

2.- Responsabilizarse de:

- a) El cuidado y atención de los alumnos durante el horario de permanencia de éstos en el establecimiento.
- b) Asistir a los niños durante el almuerzo, entendiendo en toda situación que se presente, debiendo permanecer en la escuela hasta tanto no se retire la totalidad de los alumnos y el personal.
 - c) Registrar la asistencia diaria de los alumnos inscriptos.
 - d) Resguardar el buen uso del mobiliario escolar y sus instalaciones.
- e) Comunicar de inmediato al Ministerio de Educación y Cultura y/o a la Delegación del Ministerio de Educación y Cultura en la ciudad de Río Grande, toda anomalía que se presente.

f) Abrir y cerrar la escuela.

OMAR V. FERMA DEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura